

Barranquilla, 10 Abril del 2024

**Señor**

JUEZ O MAGISTRADO DE LA REPÚBLICA (REPARTO)

E.S.D

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: EDGAR ALDANA BELTRAN PRIETO**

**ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA FISCALIA GENERAL DE LA NACION- SECCIONAL ATLANTICO-BARRANQUILLA DEFENSORIA DEL PUEBLO- SECCIONAL BARRANQUILLA Y LOS QUE SU DESPACHO CONSIDERE PERTINENTE Y CONDUCENTE.**

**EDGAR ALDANA BELTRAN PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.410.973 y TD: 322013530 mayor de edad, privado de mi libertad desde el día 15/06/2019 actualmente recluso en el EPMSC-BARRANQUILLA, acudo ante usted respetuosamente, para promover en nombre propio la presente ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto reglamentario 2591 de 1991, con el fin de que se ampare los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados por las entidades accionadas como es el derecho al debido proceso, el derecho a acceso a la justicia, el derecho a recibir una información, el derecho a la igualdad, derecho a la asistencia letrada y a los servicios jurídicos, derecho a mi libertad, derecho a la presunción de inocencia al mantenerme privado de la libertad durante **cuatro(4) años nueve(9) mes y veinticinco (25) días** sin definir mi situación jurídica, omitiendo realizar las audiencias que en derecho corresponden prolongándome el derecho a que tengo a disfrutar de mi libertad para tal efecto expongo como sigue

#### **HECHOS:**

- Me encuentro privado de mi libertad desde el día **15/06/2019**, en ocasión a la **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO** consistente en **DETENCION PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO** impuesta por el **JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIA DE BARRANQUILLA** por el delito de **EXTORSION AGRAVADO** dentro del radicado **08001-61-00000-2018-00006**, recluso en el EPMSC BARRANQUILLA, desde el 18/07/2019
- **EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO** asumió el proceso que se lleva en mi contra pero a la

fecha no me ha resuelto mi situación jurídica manteniéndome privado de mi libertad injustamente.

- Durante el tiempo que llevo privado de mi libertad solo me han programado **CUATRO (4) AUDIENCIAS** las cuales han sido aplazadas por culpa del estado, manteniéndome injustamente privado de mi libertad, jugando con mi buen nombre y poniendo en riesgo mi vida ya que estar recluido en un centro de reclusión durante **cuatro(4) años nueve(9) mes y veinticinco (25) días** no es fácil. El estar privado de mi libertad injustamente me ha causado un gran trauma en mi vida y la de mi familia.
- **EL JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** programo audiencia virtual para el día **12/08/2020**, la cual nunca fue realizada;
- Para el día **08/10/2020** nuevamente **EL JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** programo la audiencia de **FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN** aplazándola porque aún **no habían asignado Fiscal**;
- Así mismo para el día **18 /11/2020** **EL JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** programo la audiencia de **FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN** la cual también fue aplazada **porque la FISCAL no se conectó**.
- La ultima audiencia que **EL JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** programo y no se realizó fue para el **día 11/03/2021** a las **10:30 am**; desde esta fecha han transcurrido **25 meses** y no me han programado más audiencias violándome mis derechos fundamentales que como ser humano me ha concedido la constitución y los tratados internacionales.
- Por otro lado como ser humano tengo derechos a recurrir a la asistencia de un abogado para que proteja y demuestre mis derechos y me defienda en todas las etapas del proceso penal, pero por no tener recursos en reiteradas ocasiones he acudido a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** sin que esta se pronuncie sobre mis peticiones, pues nunca he visto en esta penitenciaría un defensor público que me busque para asesorarme o para que le firme un poder, de esta manera dicha institución ha violado mis derechos fundamentales enunciado anteriormente al dejarme abandonado en un centro carcelario, pues si hubiera tenido como pagar un abogado de seguro que estuviera en libertad.
- Si bien es cierto reúno los requisitos para que se me conceda la **LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS**, también es cierto que no cuento con recursos para contratar un abogado, como ya lo explique no tengo Defensor Publico que me haga la sustentación de la **LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS**.
- El **5 de mayo del 2021** atreves de la oficina jurídica del penal solicite se me informara que ha pasado con mi proceso y aun **EL JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NO** se ha pronunciado al respecto incurriendo en omisión de pronunciamiento y violando una vez más mis derechos fundamentales consagrados en nuestra constitución y en los tratados internacionales.

- El día **29 de septiembre del 2021** atreves de la oficina jurídica del penal solicite a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO LA ASIGNACIÓN** de un abogado de oficio o defensor público y aun no se han pronunciado sobre mi petición violando así el artículo 23 de nuestra carta magna. Afectándome inmensamente pues no tengo a nadie letrado que me ayude en este proceso penal que el mismo estado me vinculo.; así mismo solicite apoderado de oficio el día 24 de noviembre del 2021 y el día 1 de junio del 2023 sin recibir respuesta alguna a mis peticiones

#### **DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS:**

Considero que con la omisión de las autoridades antes mencionas se me ha violado el derecho al debido proceso, el derecho al acceso a la justicia, el derecho a obtener una información y mi dignidad humana al igual que el derecho a la igualdad, derecho a la asistencia letrada y a los servicios jurídicos, derecho a mi libertad, derecho a la presunción de inocencia derechos estos que garantiza nuestra constitución.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Fundo esta acción constitucional en los artículos 1,12, 15, 23, 28, 29,30 y 229 de la Constitución Política

#### **PETICIÓN:**

- Señor magistrado: con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, le solicito a usted respetuosamente TUTELAR en mi favor el derecho constitucional fundamental invocado, ordenándole al **EL JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** me conceda la **LIBERTAD INMEDIATA** y resuelva mi situación jurídica.
- Se le ordene a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO SECCIONAL BARRANQUILLA**, me asigne un **DEFENSOR PÚBLICO** para que proteja y demuestre mis derechos y me defienda en todas las etapas del proceso penal.

#### **JURAMENTO:**

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante alguna autoridad judicial.

**PRUEBAS:**

Téngase como pruebas las que a continuación relaciono:

Resumen de remisiones judiciales

Solicitud de Defensor público

Prueba de enviado el día 29 de septiembre del 2021

Solicitud de información enviada al Juzgado Segundo Penal del Circuito el día 27 de mayo del 2021.

**NOTIFICACIONES:**

Accionados: Defensoría: [atlantico@defensoria.gov.co](mailto:atlantico@defensoria.gov.co)

Juzgado: [j02pctocsepmsvar@cendoj.ramajudicial.go](mailto:j02pctocsepmsvar@cendoj.ramajudicial.go)

Fiscalía seccional: [dirsec.atlantico@fiscalia.gov.co](mailto:dirsec.atlantico@fiscalia.gov.co)

Accionante: Recibiré notificaciones en el pabellón B del EPMSC-BA

Atentamente,



**EDGAR ALDANA BELTRAN PRIETO,**

C.C. No. 1.193.410.973 y TD: 322013530

PABELLÓN B DEL EPMSC-BA



10 ABR 2024

## EPMSC BARRANQUILLA - REGIONAL NORTE

Fecha generación: 10/04/2024 11.01 AM

### REMISIONES JUDICIALES - RESUMIDO

Dia Remisión	No. N.U	Apellidos y Nombres	TD	Ubicación	Hora Salida	Autoridad	Grupo	Dirección Destino	Acción
12/08/0020	1	ALDANA BELTRAN EDGAR	322013530	Pabellon B, Pasillo 2	10:00 AM	Juzgado 2 Penal Del Circuito Barranquilla Atico - Colomb	LSG	Virtual Epmsc Ere	
Dia Remisión		08/10/0020							
No. N.U	1	ALDANA BELTRAN EDGAR	322013530	Pabellon B, Pasillo 2	10:45 AM	Juzgado 2 Penal Del Circuito Barranquilla Atico - Colomb	LSG	Dirección Destino Virtual Epmsc Ere	Acción
Dia Remisión		18/11/0020							
No. N.U	1	ALDANA BELTRAN EDGAR	322013530	Pabellon B, Pasillo 2	03:00 PM	Juzgado 2 Penal Del Circuito Barranquilla Atico - Colomb	LSG	Dirección Destino Virtual Epmsc Ere	Acción
Dia Remisión		11/03/0021							
No. N.U	1	ALDANA BELTRAN EDGAR	322013530	Pabellon B, Pasillo 2	10:30 AM	Juzgado 2 Penal Del Circuito Barranquilla Atico - Colomb	LSG	Dirección Destino Virtual Epmsc Ere	Acción
Total Internos Remitidos: 4									

#### CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO

- No perder de vista al interno
- No permitir visitas al interno de los recorridos, despachos judiciales, médicos, etc.
- Descorriar de todas las personas.
- No acompañar a los internos a sus casas, almuerzos, comidas, etc.
- No acceder a peticiones que haga el interno, abogado o familiares.

ALCIBIADES MEJIA DURAN  
RESPONSABLE AREA JURIDICA

TE. CARLOS DAVID ALVAREZ BRAVO  
CDTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

DRA. ELSY DE JESUS TORRES FERNANDEZ  
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

RP\_REMISION\_JUDICIAL\_RESUMEN  
USUARIO: CR8638096

### REMISIONES JUDICIALES

Remisión: 6443157 F. 08/10/2020 Tipo Oficio No. Documento: 4936

N.U. Apellidos y Nombres Identificació T.D F. Ingreso Ingreso F.Captura Estado  
 1056208 ALDANA BELTRAN EDGAR 1193410973 322013530 18/07/2019 1 15/06/2019 Alta

Tipo diligencia: Diligencia Judicial Hora diligencia: 10:45:00 AM  
 Motivo: Requerimientos: No

Direccion Destino: Virtual Epmc Ere  
 Autoridad a Cargo: Juzgado 7 Penal Municipal Barranquilla Atlantico - Colombia  
 Autoridad Destino: Juzgado 2 Penal Del Circuito Barranquilla Atlco - Colomb

Delitos: EXTORSION  
 Ubicación: Pabellon B

Cuantía de la Pena: Años 0 Meses 0 Dias 0  
 Situación Jurídica: Sindicado

		FECHA SALIDA	FECHA ENTRADA
		8/10/20 10:45	
INDICE DERECHO	INDICE IZQUIERDO	HUELLA	HUELLA

**CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO :**

- No perder de vista al interno
- No permitir visitas al interno de los recorridos, despachos judiciales, médicos, etc
- Desconfiar de todas las personas.
- No acompañar a los internos a sus casas, almuerzos, comidas, etc.
- No acceder a peticiones que haga el interno, abogado o familiares.

*[Signature]*  
**ALCIBIADES MEJIA DURAN**  
 RESPONSABLE AREA JURIDICA

*[Signature]*  
**TE. MORA PANTOJA WILSON RENE**  
 CDE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

*[Signature]*  
**DR. ADALBERTO BERDUGO BERMUDEZ**  
 DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

**PROGRAMADOR DE REMISIONES** ALBERTO EDUARDO VILLA CERPA



## EPMSC BARRANQUILLA - REGIONAL NORTE

Fecha generación: 09/11/2020 09:55 AM

### REMISIONES JUDICIALES

Remisión: 6460366 F. 18/11/2020 Tipo Oficio No. Documento: S/N  
 N.U Apellidos y Nombres Identificació T.D F. Ingreso Ingreso F.Captura Estado  
 1056208 ALDANA BELTRAN EDGAR 1193410973 322013530 18/07/2019 1 15/06/2019 Alta

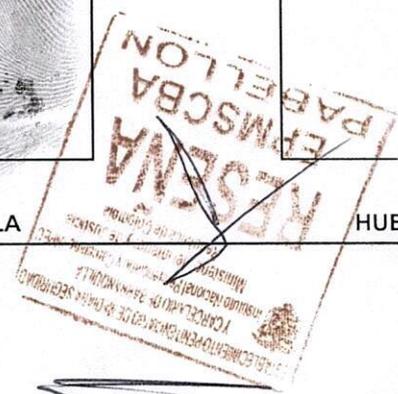
Tipo diligencia: Formulacion De Acusacion Hora diligencia: 03:00:00 PM  
 Motivo: Requerimientos: No

Direccion Destino: Virtual Epmc Ere  
 Autoridad a Cargo: Juzgado 7 Penal Municipal Barranquilla Atlantico - Colombia  
 Autoridad Destino: Juzgado 2 Penal Del Circuito Barranquilla Atlco - Colomb  
 Delitos: EXTORSION  
 Ubicación: Pabellon B

Cuantía de la Pena: Años 0 Meses 0 Dias 0  
 Situación Jurídica: Sindicado

		FECHA SALIDA	FECHA ENTRADA
		18/11/20 15:00	
INDICE DERECHO	INDICE IZQUIERDO	HUELLA	HUELLA

- CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO :
- No perder de vista al interno
  - No permitir visitas al interno de los recorridos, despachos judiciales, médicos, etc.
  - No confiar de todas las personas.
  - No acompañar a los internos a sus casas, almuerzos, comidas, etc.
  - No acceder a peticiones que haga el interno, abogado o familiares.



ALCIBIADES MEJIA DURAN  
 RESPONSABLE AREA JURIDICA

TE. MORA PANTOJA WILSON RENE  
 CDE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

DR. ADALBERTO BERDUGO BERMUDEZ  
 DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

PROGRAMADOR DE REMISIONES YURI JASBLEIDY GRAJALES CANTERO

TD13530 B

Ciudad, BARRANQUILLA – ATLANTICO

24 de noviembre de 2021.

Yo, **EDGAR ALDANA BELTRAN** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.193.410.973 de Barranquilla - Atlántico, por medio del presente escrito hago constar que:

10. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
11. Se me explicó que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
12. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
13. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
14. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
15. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o en el respectivo trámite.
16. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
17. Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos.
  - i. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
  - j. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
  - k. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso
  - l. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
  - m. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
  - n. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
  - o. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso
  - p. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono en caso de cambio informarlo inmediatamente.
18. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la ley 1448 de 2011

Firma del usuario Edgar - TD13530.



CC. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Defensor Publico \_\_\_\_\_

CC. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Nota: una vez impreso, descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo*

**REASIGACION DE ABOGADO**

Autoridad a cargo: **JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA (ATLANTICO - COLOMBIA).**

Delito: **Extorsión.**

No. De Proceso: **2018-00006.**

Situación Jurídica: **Sindicado.**

	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F18
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	Versión: 02 Vigente desde: 22/02/2016

Ciudad, BARRANQUILLA — ATLANTICO

FECHA 01- Junio - 2023

Yo, Aldana Beltran Edgar mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.193.410.973 de B/quilla, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explicó que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensoria adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o en el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
8. Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos.
  - a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
  - b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
  - c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso
  - d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
  - e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
  - f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
  - g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso
  - h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono en caso de cambio informarlo inmediatamente.
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la ley 1448 de 2011

Firma del usuario [Firma manuscrita]

CC. No. 1.193.410.973 de B/quilla - Atlántico

Defensor Publico \_\_\_\_\_

CC. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Nota: una vez impreso, descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SCC de la Defensoría del Pueblo

Autoridad a cargo: JUZGADO 2 Penal del circuito - B/quilla - Atlántico

Delito: Extorsión.

No. De Proceso: 2018-00006

Situación Jurídica: SINDICADO



Juridica Epcbarranquilla &lt;juridica.epcbarranquilla@inpec.gov.co&gt;

**SOLICITUD DE ABOGADO DE LA PPL ALDANA BELTRAN EDGAR**

1 mensaje

Juridica Epcbarranquilla &lt;juridica.epcbarranquilla@inpec.gov.co&gt;

1 de junio de 2023, 16:04

Para: "atlantico@DEFENSORIA.GOV.CO" &lt;atlantico@defensoria.gov.co&gt;

Cordial saludo, mediante el presente respetuosamente adjunto cartilla biográfica y solicitud de abogado de la PPL ALDANA BELTRAN EDGAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1193410973. quien actualmente se encuentra recluido en este establecimiento con fecha de captura 23/05/2022, en calidad de SINDICADO por el proceso con radicado 2018-00006 por el delito de extorsión.

Atentamente,

**(GRADO)Juridica Epcbarranquilla** (Cambiar por nombre del responsable del correo, si aplica)

Cargo del remitente (Mayúscula Inicial, no se usan siglas)

**2 adjuntos** **CartillaBiografica1056208-01-06-2023.pdf**  
101K **SOLICITUD DE ABOGADO PPL ALDANA BELTRAN EDGAR.pdf**  
437K

B/gov/la. 22-09-2020

E.p.M.S.C.B.A. (ERE)

50 (es) Defensoria del pueblo Regional Atlantico (B/gov/la)

50 (es) Juridica INPEC (El Bosque)

Cordial Saludo:

Asunto: solicitud formal (derecho de peticion Art. 23)

Yo, Edgar Aldana Beltran identificado con cc.

me dirijo a ustedes con el fin de solicitar, sea removido del caso el señor Abogado Ricardo Borja, toda vez que ya no deseo que el señor en mención me siga representando, tambien solicito que sea enviada a la defensoria del pueblo una solicitud, para que me sea asignado un nuevo defensor toda vez que no cuento con los recursos economicos para contratar, los honorarios de un defensor de confianza.

por lo anterior les estaré completamente agrade- cido, por la atencion prestada.

Tambien quedo a la espera de una pronta y ojala favorable respuesta

Cordialmente: Edgar Aldana Beltran cc.



ppL. abogado en el pabellon del establecimiento carcelario (El Bosque) Bujo T.B 13530

INPEC - EP MSCBA  
FECHA DE RECIBIDO: 2021ER0097963  
No. DE FOLIO:  
No. DE RADICACION:  
124 SEP 2021  
Juridica

~~Notibe~~



Juridica Epcbarranquilla <juridica.epcbarranquilla@inpec.gov.co>

B

1330

# DERECHO DE PETICION DE LA PPL EDGAR ALDANA BELTRAN

1 mensaje

Juridica Epcbarranquilla <juridica.epcbarranquilla@inpec.gov.co>  
Para: "atlantico@DEFENSORIA.GOV.CO" <atlantico@defensoria.gov.co>

29 de septiembre de 2021, 15:25

Atentamente,

(GRADO)Juridica Epcbarranquilla (Cambiar por nombre del responsable del correo, si aplica)

Cargo del remitente (Mayúscula Incial, no se usan siglas)



La justicia es de todos

Minjusticia

DERECHO DE PETICION DE LA PPL EDGAR ALDANA BELTRAN\_0001.pdf  
443K